Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y SEIS.

Joan Minarro ess.no del Rey nro. S.or p.co del
numero y Juzgado y mayor del Ayuntam.to desta Villa de Ca
lasparra y Vz.o della Zertifico doi fee y verdadero testimo
nio a los que el presente vieren como aviendo reconocido
unos auttos que de mandam.to del S.or Liz.do Dn. Bar.me
Rodriguez Thomas Abogado de los Reales Consejos Gover
nador desta d.ha Villa por Sing.r me exivio Fran.co Ordoñez
Morote Vz.o de la Villa de Carauaca entre otros Instrum.tos
ay una Escriptura de obligacion otorgada en la Villa de Zeje
xin en Veinte y ocho de Abril del año proximo pasado
de mill seiscientos y noventa y tres en testimonio de fer.do
Navarro Avellan ess.no de d.ha Villa por Dn. Agustin Ber.do
de Quiros y Da. Josepha Maria Vela Sing.r Vz.os de d.ha Villa
y Liz.do Don Joseph Antonio Perez Fernandez Abogado
de los reales Consejos Vz.o desta d.ha Villa por la qual se
obligan a pagar a Don Damian Carreño Roca Cavallero
de la orden de S.n Tiago Governador de Villanueva los Sing.s
Veinte y dos mill reales de Vellon que confesaron aver
recivido del suso d.ho los quales se obligaron a pagar
en esta forma los d.hos Dn. Agustin y Sing.r Onze mill
reales y el d.ho Liz.do Dn. Joseph Antonio otros onze mill
reales sin ser visto obligarse unos por otros si cada
uno de por si a cierto plazo y con ziertas condiciones que
constan de d.ha Escriptura que bolvia d.ho Fran.co Ordoñez
para que conste de mandam.to de la Justicia doi el
pres.te en la Villa de Calasp.a en veinte y dos de Diziem
bre de mill seis.os y noventa y seis y lo signe

Ju.o Minarro

R.m los auttos donde se saco
este testimonio =
Fran.co Ord.z
Morote